

CRITERIOS EDITORIALES DEL AMDI

INDICACIONES PARA LOS COLABORADORES

El *Anuario Mexicano de Derecho Internacional* es una de las publicaciones más importantes sobre la materia en América Latina. Su contenido se refiere a temas de investigación, comentarios, coyuntura internacional, así como asuntos prácticos del Estado Mexicano en el ámbito internacional. El AMDI es una publicación esencial para todos aquellos académicos y practicantes del derecho internacional que buscan estar actualizados en los recientes acontecimientos mundiales. Por ello, sólo aquellos trabajos que versen sobre temas de derecho internacional serán considerados para su publicación.

Los trabajos deberán ser enviados a la siguiente dirección: *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n, Ciudad de la Investigación en Humanidades, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, México, D.F., teléfono: 56 22 74 64 ext. 202, fax: 56 65 21 93, e-mail: amdi_ijj@yahoo.com.mx o bien, directamente al director del AMDI, Dr. Manuel Becerra Ramírez (manuelbr@servidor.unam.mx).

I. De la recepción de los trabajos para su publicación

1) Los artículos enviados deberán ser inéditos. Aquellos trabajos que ya hayan sidopublicados en otras revistas serán descalificados automáticamente. Las versiones *on line* no son consideradas para estos efectos por lo que solamente deberá solicitarse a la publicación *on line* que indi-

que que el artículo ha sido enviado para su publicación en el AMDI del año correspondiente.

2) Los trabajos que se consideren para publicación podrán ser escritos en español, inglés, francés, portugués, italiano y alemán.

3) Los artículos serán recibidos **hasta el 10 de julio** de cada año ya que pasan por un proceso de dictamen doble ciego elaborado por pares elegidos de una cartera de dictaminadores.

4) Los dictaminadores tienen **20 días naturales** para emitir su dictamen por escrito a fin de que los autores en su caso puedan contestar al dictamen elaborado.

5) Los artículos y comentarios deben recibir un doble dictamen ciego.

6) En caso de recibir dictámenes opuestos (uno a favor y otro en contra de la publicación) el Comité Dictaminador enviará a tercer dictamen la obra; en dado caso la decisión sobre los incidentes que se susciten la resolverá el Comité Dictaminador.

7) En caso de que el artículo enviado al AMDI para su publicación vaya a ser publicado en otro medio impreso, el autor será el responsable de dar aviso al AMDI antes de que se publique y ya no podrá ser parte del AMDI aun cuando se haya dictaminado favorablemente.

II. De los dictámenes

8) Los dictámenes deberán elaborarse conforme al formato proporcionado por el AMDI.

9) Los dictámenes deberán entregarse con firma autógrafa del dictaminador.

10) Los dictaminadores no podrán nunca conocer la identidad del autor de los trabajos que dictaminan.

11) Los dictámenes indicarán si la obra es: **PUBLICABLE**, **PUBLICABLE CON CORRECCIONES** o **NO PUBLICABLE**. El voto será dado a conocer al autor de inmediato quien nunca podrá conocer el nombre o nombres de los dictaminadores.

12) En caso de que el dictamen sea **PUBLICABLE CON CORRECCIONES**, el autor del trabajo indicará al AMDI si procederá a elaborar las observaciones indicadas por el o los dictaminadores en un lapso no

mayor a 10 días. En caso de considerar que las correcciones sugeridas por el/los dictaminadores no son pertinentes deberá enviar por escrito una justificación de sus razones al considerar no procedentes las observaciones y el trabajo así como los dictámenes se someterán a valoración del Consejo Dictaminador de Colaboraciones.

III. De las secciones del AMDI

13) El **Artículo** es un trabajo que trata a profundidad un tema, que se sustenta con un aparato crítico y que además señala claramente el manejo de hipótesis a resolver. La extensión máxima de un artículo es de **40 cuartillas**.

14) El **Comentario** puede tener como base cierto(s) documento(s) o situación(es) internacionales que se estudien en específico. No tiene aparato crítico por ser de carácter más descriptivo del fenómeno de estudio. No hay hipótesis a comprobar. La extensión máxima son **30 cuartillas**.

15) La **Reseña** es un trabajo en el que se exponen las ideas principales de una obra de reciente publicación relativa a los temas del derecho internacional. (Dos años anteriores máximo a la publicación del AMDI). Se indica el cuerpo de la obra así como la ficha bibliográfica de la misma. La extensión máxima son **5 cuartillas**.

16) La **Polémica** es un fenómeno relativo al Derecho Internacional del cual se desprenden posiciones encontradas de expertos en la materia.

17) La **Práctica Internacional Mexicana** es, como su nombre lo indica, aquellas

actividades llevadas a cabo por las autoridades mexicanas en el ámbito internacional.

18) Los **Documentos** son cualquier cuerpo jurídico importante y trascendente en la materia de Derecho Internacional pueden consistir en resoluciones de Organismos Internacionales, Notas emitidas por el Jefe de Estado o de Gobierno de un Estado, Comunicados de Prensa, entre otros con elementos de análisis de la práctica del Derecho Internacional.

19) Las **Sentencias**, son las decisiones de los tribunales con aspectos de Derecho Internacional relevantes.

20) La **Coyuntura Internacional**, es el análisis del momento en el que se presenta un hecho jurídico relevante para el Derecho Internacional o las Relaciones Internacionales en general. Es el análisis de algún hecho que se considera parteaguas en el escenario internacional.

21) La **Jurisprudencia**, es la *opinio iuris* de los más altos tribunales ya sean nacionales o internacionales que sea relativa a la práctica del Derecho Internacional.

IV. De los criterios editoriales

22) Los libros a reseñar deben ser cuando mucho dos años anteriores a la publicación del AMDI y deberán ser obras relacionadas al Derecho Internacional elaboradas por los autores de mayor impacto de cada uno de los 5 continentes (es decir, se busca reseñar obras de autores de Asia, África y Oceanía, no solamente de América y Europa).

23) La extensión de los **Documentos, Práctica Internacional Mexicana, Coyuntura Internacional y Jurisprudencia**, varía conforme a su propia naturaleza

24) Las cuartillas deberán elaborarse en letra Arial 12 a espacio 1.5, las notas a pie de página deberán ser en letra Times New Roman 10 a espacio sencillo, con 3 cm. de margen en los costados derecho e izquierdo y 2.5 de márgenes superior e inferior. (Cualquier trabajo entregado en formato diferente será convertido en este formato que se solicita y en caso de exceder del límite de cuartillas será devuelto al autor o autores para su modificación antes de enviarse a dictaminar).

25) Los trabajos deberán contener título en español e inglés aún cuando el texto se encuentre en idioma distinto.

26) Los trabajos deben contener el resumen en el idioma original, en inglés y también en francés. El resumen no debe rebasar las 10 líneas. (En caso de no poder elaborar el resumen en idioma distinto, el autor deberá indicar que autoriza al AMDI a elaborar la traducción respectiva).

27) Los trabajos deberán incluir las palabras clave tanto en el idioma original como en inglés y en francés.

28) Los Artículos y Comentarios deben contener tanto sumario como bibliografía.

29) Los Artículos y Comentarios que no contengan sumarios, palabras clave o bibliografía, serán devueltos al autor para que sean integrados en su totalidad.

30) Los trabajos deben venir acompañados con una ficha curricular del autor o autores a pie de página en la primera cuartilla (cinco líneas aproximadamente resaltando lo más reciente y relevante sobre el autor).

31) Los colaboradores del AMDI (autores, dictaminadores, miembros de los Consejos) tendrán derecho a recibir un ejemplar del volumen del año.